



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



BUENOS AIRES, = 2 AGO 2005

VISTO el Expediente N° S01:0188941/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN eleva a consideración de la mencionada Secretaría, una solicitud de modificación del Artículo 9° de la Resolución N° 332 del 21 de junio de 1995 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en el marco del Convenio N° 7 de fecha 27 de enero de 1994, suscripto entre el entonces señor Secretario de Estado de la Producción de la Provincia de TUCUMAN, D. Juan Antonio RODRIGUEZ y el entonces señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, Ingeniero Agrónomo, D. Felipe Carlos SOLA, y

M. E. y P. PROYECTO N°
4514

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 332 del 21 de junio de 1995 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se crea el FONDO ROTATORIO DE FINANCIAMIENTO en la Provincia de TUCUMAN.

Que en el Artículo 9° de la citada Resolución N° 332/95 se establece que la CAJA POPULAR DE AHORRO de la Provincia de TUCUMAN

MC

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

603



será el agente que canalizará los créditos hacia los productores, así como los respectivos recuperos.

Que la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN, ha informado que la CAJA POPULAR DE AHORRO de la Provincia de TUCUMAN en ningún momento actuó como agente financiero del FONDO ROTATORIO DE FINANCIAMIENTO de la citada Provincia, siendo la División Tabaco - Dirección de Agricultura de la Provincia de TUCUMAN el ente ejecutor del otorgamiento y recuperación de los créditos destinados al sector tabacalero.

Que en consecuencia el Gobierno de la Provincia de TUCUMAN ha presentado la solicitud de modificación del Artículo 9° de la mencionada Resolución N° 332/95.

Que la solicitud de la Provincia de TUCUMAN se encuadra en las pautas establecidas por los Artículos 7°, 27 y 29 de la Ley N° 19.800, restituida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 del 5 de octubre de 2004.

M. E. y P. PROYECTO N°
1514

HC

~~HC~~

~~HC~~

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

603



Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el Artículo 9º de la Resolución N° 332 del 21 de junio de 1995 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION por el siguiente:

"ARTICULO 9º.-El organismo responsable será la SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRODUCCION de la Provincia de TUCUMAN y el organismo ejecutor será la Dirección de Agricultura -División Tabaco de la Provincia de TUCUMAN."

[Handwritten initials]

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten initials]

RESOLUCION N° 603

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M. E. y P.
PROYECTO N°
7514